

# Economía y Organización de Empresas

## Criterios de calificación (2007/2008)

### 1. Calificación de las evaluaciones

- 1.1.** La calificación de las evaluaciones primera, segunda y tercera se obtendrá de una prueba final, con una duración máxima de 90 minutos, que versará sobre todos los contenidos impartidos a lo largo de la evaluación; esta prueba supone el 95% de la nota de la evaluación; el 5% restante se obtendrá de la valoración que haga el profesor de otros aspectos, tales como la participación, la realización de las tareas encomendadas y el acierto en las intervenciones en clase.
- 1.2.** En las pruebas escritas, puede establecerse que los alumnos consignent obligatoriamente su autoevaluación del ejercicio. Los alumnos podrán obtener hasta un máximo de medio punto si su autoevaluación coincide con la nota obtenida; por cada décima de desviación obtendrán una décima menos de este medio punto extra. Quienes no consignent la autoevaluación en aquellas pruebas en que sea obligatoria, perderán su derecho a que se revise la calificación del ejercicio corregido.

### 2. Recuperación

- 2.1.** Para los alumnos que suspendan las evaluaciones primera y segunda se establece una prueba de recuperación de características y contenidos idénticos a los de la prueba final de evaluación: una vez evaluada, se hallará la calificación atribuyendo a este examen un 95% y obteniendo el 5% restante de la nota de interés y actitud que se sacó durante la evaluación.
- 2.2.** La tercera evaluación no tiene prueba específica de recuperación.

### 3. Evaluación final

- 3.1.** Para los alumnos que hayan aprobado la materia por curso (esto incluye a los que hayan recuperado alguna evaluación), habrá una prueba final obligatoria con carácter de mejora de nota. La prueba, similar a las pruebas finales de evaluación y con una duración máxima de 90 minutos, será la misma que la del resto de los alumnos. Para determinar la calificación del curso se hallará la media aritmética de las notas finales de cada evaluación. Esta media se considerará como nota de partida y se comparará con la del examen final: la calificación final del curso será la mejor de las dos. Como establece el Proyecto Curricular, «esta prueba final nunca disminuirá la calificación sumativa resultado del proceso de evaluación continua, salvo en casos excepcionales como que el alumno manifieste un desprecio o abandono notorio de la prueba, no se presente a la prueba careciendo de justificación o copie o deje copiar a otros compañeros».
- 3.2.** Los alumnos con una o varias evaluaciones pendientes tendrán en el examen final oportunidad de recuperarlas y de obtener una calificación final positiva. Para obtener la calificación de estos alumnos se tendrá en cuenta lo siguiente:
- 3.2.1.** con una evaluación suspensa, la nota final saldrá de valorar el examen con un 40% y la media aritmética de las tres evaluaciones con un 60%
  - 3.2.2.** con dos evaluaciones suspensas, el examen tendrá un valor del 60% y la media de las evaluaciones, del 40%
  - 3.2.3.** con las tres evaluaciones suspensas, el examen valdrá un 80% de la calificación final y el 20% restante vendrá de la media de las evaluaciones.

# Economía y Organización de Empresas

## Criterios de calificación (2007/2008)

### 4. Septiembre y convocatorias sucesivas

- 4.1.** Los alumnos que suspendan la materia en junio podrán presentarse en la convocatoria de septiembre. La prueba de septiembre será de características y contenidos idénticos al examen final de junio y la calificación de esta convocatoria vendrá dada exclusivamente por la nota obtenida en la prueba, sin que se consideren calificaciones o circunstancias anteriores.
- 4.2.** Los alumnos que no superen la materia en la convocatoria de septiembre se atenderán a lo dispuesto en el Proyecto Curricular y en la legislación vigente sobre repetición total o parcial del curso.

### 5. Otras consideraciones

- 5.1.** Alumnos que no se presentan a una prueba por causa justificada.
- 5.1.1.** Si un alumno falta justificadamente al examen de evaluación, el Proyecto Curricular establece que «el alumno realizará la prueba pertinente en la fecha en que se programe la prueba de recuperación» y «no pierde por ello sus opciones posteriores para la recuperación si se hiciese necesaria»; en este caso la nota con que se recupera la evaluación pendiente se hallará conforme a lo previsto en el apartado 2.1. de estos criterios de calificación.
- 5.1.2.** En el caso de alumnos que no se presenten al examen final, el Proyecto Curricular dice que «la Jefatura de Estudios podría decidir –antes de que se celebre la Sesión de Evaluación final– una alternativa frente al hecho de que el alumno acuda a la prueba de septiembre».
- 5.2.** «En cuanto a los alumnos que no se presenten, injustificadamente, a alguna prueba, se considerará una calificación de cero puntos en la misma, e independientemente de que el alumno reciba alguna otra sanción disciplinar acorde con el Reglamento de Régimen Interior del colegio» (Proyecto Curricular).
- 5.3.** Durante la realización de cualquier prueba (intermedia de evaluación o final), tal como dice el Proyecto Curricular, está prohibido
- a.** hablar con otros alumnos durante la realización de una prueba escrita,
  - b.** copiar o dejar copiar,
  - c.** sustituir toda o parte de la prueba por otros escritos preparados de antemano,
  - d.** tener sobre la mesa, y sin permiso expreso del profesor vigilante de la prueba, materiales no imprescindibles para la realización de ésta o expresamente prohibidos (como podrían ser calculadoras programables, ordenadores de bolsillo, tablas periódicas...) o
  - e.** cualquier otro procedimiento orientado a la obtención fraudulenta de información para la cumplimentación o realización de la prueba.

Si incurre en alguna de estas acciones, el alumno será obligado a detener la prueba en ese momento y recibirá en ella la calificación de cero. La calificación del trimestre (o la del curso, si es que el hecho se produce durante la prueba final) será la mínima posible: uno.

- 5.4.** Todas las decisiones sobre calificación detalladas anteriormente, en especial las referidas a la evaluación final y a la de septiembre, se aplicarán sin perjuicio de cualquier otra resolución acordada colegiadamente por la Junta de Evaluación.